

**JUSTIFICACIÓN PARA OTROSI N. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MALAMBO
NIT N.:	890.114.335-1
CONTRATISTA:	MARIA CAMILA HERNANDEZ VALERA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1140880298
CONTRATO:	MM-CPS-2026-380
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLÁNTICO
VALOR INICIAL:	\$16.000.000
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30/01/2026
FECHA DE INICIO:	30/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/05/2026
SUPERVISOR	AUGUSTO RIVERO RUIZ SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
MODIFICACIONES:	ADICIÓN EN VALOR PRÓRROGA EN PLAZO
PRÓRROGA:	DOS (2) MESES
VALOR ADICIONAL:	\$8.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$24.000.000
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>1. ANTECEDENTES</p> <p>El Municipio de Malambo – Atlántico suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N. MM-CPS-2026-380 con la señora MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ VALERA, identificada con cédula de ciudadanía N. 1.140.880.298.</p> <p>El objeto contractual consiste en la prestación de servicios profesionales en las diferentes actividades requeridas para el fortalecimiento institucional, capacidad de gestión y desarrollo eficiente de las competencias del Municipio de Malambo – Atlántico, mediante el apoyo a los procesos comunicacionales, periodísticos y audiovisuales desarrollados por la administración municipal.</p> <p>El contrato fue suscrito el 30 de enero de 2026, con un plazo inicial de cuatro (4) meses, iniciando en la misma fecha y con terminación prevista para el 29 de mayo de 2026, por un valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000).</p> <p>Durante la ejecución contractual, la contratista ha venido desarrollando las actividades encomendadas, garantizando el acompañamiento requerido en la elaboración de contenidos informativos, cubrimiento de actividades institucionales, producción de material audiovisual y fortalecimiento de las estrategias comunicacionales de la administración municipal. En este sentido, se ha evidenciado la necesidad de dar continuidad a dichas actividades, en atención a la permanencia de las necesidades institucionales relacionadas con la difusión de la gestión pública, la comunicación institucional y la interacción con la ciudadanía.</p> <p>2. MARCO NORMATIVO</p> <p>La presente solicitud de modificación contractual consistente en adición en valor y prórroga en plazo</p>	

**JUSTIFICACIÓN PARA OTROSI N. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

se sustenta en lo dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico que reglamenta la contratación estatal, así como en los principios constitucionales y administrativos que orientan la función pública y la gestión contractual.

En primer lugar, la gestión contractual de los entes estatales se rige por los postulados establecidos en la Constitución Política de Colombia, dado que en el artículo 209 se determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En ese sentido, cualquier actuación contractual, incluida su modificación, debe propender por la satisfacción continua y eficiente de las necesidades institucionales.

En concordancia con lo anterior, la Ley 80 de 1993 consagra el régimen general de la contratación estatal, estableciendo que los contratos celebrados por las entidades estatales tienen como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En ese entendido, dicha normativa reconoce la facultad de las entidades estatales para realizar modificaciones contractuales durante su ejecución, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas y orientadas a garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado.

Asimismo, el parágrafo del artículo 40 de la citada ley prevé que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos necesarios para el cumplimiento de sus fines, incluyendo la posibilidad de ajustar las condiciones inicialmente pactadas cuando las circunstancias lo exijan, respetando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 introduce medidas orientadas a fortalecer la eficiencia y transparencia en la contratación estatal, reafirmando la necesidad de que las actuaciones contractuales respondan a criterios de planeación y adecuada gestión administrativa.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta las disposiciones aplicables a la contratación estatal, estableciendo lineamientos para la modificación de contratos durante su ejecución, siempre que estas actuaciones se encuentren debidamente justificadas y cuenten con el respectivo respaldo presupuestal.

De igual forma, el principio de planeación contractual, desarrollado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, impone a las entidades estatales la obligación de estructurar adecuadamente sus procesos contractuales; sin embargo, también reconoce la posibilidad de realizar ajustes durante la ejecución cuando surjan necesidades institucionales que hagan procedente la modificación contractual.

Adicionalmente, resulta pertinente considerar que el contrato objeto de modificación corresponde a una prestación de servicios profesionales, modalidad que se caracteriza por su naturaleza temporal y por estar orientada a suplir necesidades específicas de la administración que no pueden ser atendidas con personal de planta. En consecuencia, la continuidad del servicio puede requerir ajustes en el plazo y valor del contrato, de conformidad con las necesidades reales de la entidad.

Así las cosas, la adición en valor y la prórroga en plazo del contrato se configuran como mecanismos jurídicamente viables y necesarios, orientados a garantizar la continuidad del servicio, el fortalecimiento institucional y el adecuado cumplimiento de las competencias a cargo del Municipio de Malambo.

3. SITUACIÓN ACTUAL Y NECESIDAD DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL

En virtud de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N. MM-CPS-2026-380, se ha evidenciado que las actividades asociadas al fortalecimiento institucional y al apoyo comunicacional de la Secretaría de Educación revisten un carácter continuo, transversal y estratégico para el adecuado desarrollo de las competencias y funciones institucionales del Municipio de Malambo durante la vigencia 2026.

**JUSTIFICACIÓN PARA OTROSI N. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

En efecto, la Secretaría de Educación requiere acompañamiento permanente en la elaboración y difusión de contenidos informativos, cobertura periodística de actividades institucionales, producción de material audiovisual y fortalecimiento de los canales de comunicación con la ciudadanía, con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la información pública y fortalecer los procesos de comunicación institucional.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la continuidad del servicio resulta necesaria para asegurar la producción y difusión permanente de contenido comunicacional relacionado con las actividades desarrolladas por la Secretaría de Educación Municipal, así como el adecuado cubrimiento de eventos institucionales, entrevistas, jornadas comunitarias y demás espacios de interacción ciudadana promovidos por la administración.

De igual forma, el acompañamiento brindado por la contratista contribuye al fortalecimiento de las estrategias institucionales de comunicación, mediante la generación de contenido audiovisual, el manejo organizado de archivos periodísticos y la difusión de información institucional a través de redes sociales y medios masivos de comunicación, permitiendo fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y la visibilidad de la gestión administrativa.

La continuidad contractual también resulta necesaria para garantizar el adecuado apoyo logístico y comunicacional en las actividades y eventos desarrollados, contribuyendo a la eficiencia y articulación de las acciones institucionales dirigidas a la comunidad.

Desde la perspectiva jurídica, la necesidad de la adición y prórroga encuentra sustento en la obligación de las entidades estatales de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo, así como en la correcta ejecución del objeto contratado, sin que ello implique una alteración sustancial del mismo.

En cuanto al componente financiero, la adición presupuestal por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) se encuentra debidamente respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 06010004 del 14 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, así como por el certificado de viabilidad del proyecto de inversión identificado con BPIN 20260000002977, lo cual garantiza la existencia de recursos y la coherencia de la modificación con la planificación financiera de la entidad.

En consecuencia, la adición presupuestal y la prórroga del contrato se configuran como medidas necesarias, proporcionales y debidamente justificadas, orientadas a garantizar la continuidad de las actividades comunicacionales, periodísticas y audiovisuales requeridas para el fortalecimiento institucional y el adecuado funcionamiento de la administración municipal.

4. ALCANCE

La presente modificación contractual, consistente en la adición en valor y prórroga en plazo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N. MM-CPS-2026-380, tiene como alcance garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales requeridos para el fortalecimiento institucional, capacidad de gestión y desarrollo eficiente de las competencias del Municipio de Malambo – Atlántico, durante el periodo adicional de dos (2) meses.

En desarrollo de ello, la contratista continuará ejecutando las actividades inherentes al objeto contractual, las cuales comprenden, entre otras, el apoyo en la elaboración de contenidos informativos y comunicacionales, el cubrimiento periodístico de actividades institucionales, la producción y edición de contenido audiovisual, el manejo de archivos comunicacionales y el apoyo logístico en eventos y jornadas de la entidad.

La continuidad del contrato permitirá fortalecer las estrategias de comunicación institucional y la difusión de la gestión pública, garantizando la disponibilidad de contenido informativo oportuno y contribuyendo al fortalecimiento de los canales de interacción entre la administración municipal y

**JUSTIFICACIÓN PARA OTROSI N. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

la ciudadanía.


El alcance de la modificación no implica la incorporación de actividades nuevas ni la alteración del objeto contractual inicialmente pactado, dado que se limita a extender en el tiempo y ajustar el valor del contrato para permitir la continuidad de las actividades previstas, en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

La prórroga permitirá mantener la articulación de la contratista con las diferentes dependencias de la administración municipal, fortaleciendo la capacidad institucional para garantizar el adecuado desarrollo de las estrategias de comunicación y divulgación institucional.

En ese orden, el alcance de la presente modificación contractual se circunscribe a garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución del objeto contratado, en función del interés general y del fortalecimiento institucional del Municipio de Malambo.

Para constancia se firma en el municipio de Malambo – Atlántico, a los 28 días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,



AUGUSTO RIVERO RUIZ

Supervisor del contrato

Secretario de Educación Municipal

Proyectó. Laura Rodríguez – Asesora externa.